



Concejo Municipal  
Casilla 2729  
SANTA CRUZ-BOLIVIA

Por cuanto el Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 039/92

Dr. Jerjes Justiniano Talavera  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO :

Los oficios presentados por el Comité Cívico Femenino, Asociación de Radio-Taxis Santa Cruz, Cámara de Industria y Comercio, en los que solicitan un tratamiento especial para las diferentes compañías de Radio-Taxis, que en forma eficiente prestan servicios de transporte público en esta ciudad.

POR TANTO :

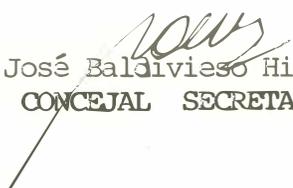
el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado en su Art. 20o. Inc. 1, y Art. 5o. Inc. 1 y 2, Art. 7o., Art. 9o. Inc. 4, 13 y 19, Art. 19o. Inc. 3, 6 y Art. 39o. Inc. 2 y 4; dicta la presente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1o. Ninguna Compañía de Radio-Taxis desarrollará sus actividades en la jurisdicción municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, si no se encuentra debidamente registrada en la Dirección de Vialidad de esta Alcaldía, requisito sin el cual no se otorgará su padrón de funcionamiento.

Artículo 2o. El Servicio Público de Transporte Urbano en la modalidad de Radio-Taxis, podrá utilizar la placa particular (Blanca), y un biñeta grande en toda la puerta lateral siempre que acredite prestar sus servicios en una Empresa legalmente registrada en esta Alcaldía. Para este efecto, la Dirección de Vialidad otorgará la viñeta que lo identifique y habilite para prestar el servicio, por gestión anualizada.

Es dada en el salón de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos años.

  
José Baldivieso Higazy  
CONCEJAL SECRETARIO



  
Jerjes Justiniano Talavera  
CONCEJAL PRESIDENTE

O.MARTORELL/rdp. , Por tanto, la promulgo para que tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

cc/. Arch.  
Cron.

Santa Cruz, 28 de agosto de 1992

  
Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL

Por tanto se promulga la presente



Municipio  
Santa Cruz de los Rios

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 28 de agosto de 1992

El presente es un documento que contiene la promulgación de una ordenanza municipal. El texto describe el propósito de la ordenanza y los procedimientos para su implementación. Se menciona que la ordenanza fue aprobada por el Concejo Municipal en una sesión pública.

Esta ordenanza tiene como objetivo regular el uso del suelo en ciertas zonas de la ciudad. Se establecen normas para el desarrollo urbano y se busca mejorar el bienestar de la comunidad.

Se declara que esta ordenanza es de interés público y que su cumplimiento es obligatorio para todos los ciudadanos de la ciudad. Se establece un plazo para la entrada en vigencia de la ordenanza.

En fe de lo cual, se promulga la presente ordenanza en el Concejo Municipal de Santa Cruz de los Rios, a las once de la noche del día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y dos.

*[Firma manuscrita]*  
Alcalde Municipal



*[Firma manuscrita]*  
Concejal

Se promulga la presente ordenanza para que se cumpla y se tenga como Ordenanza Municipal de esta ciudad. Santa Cruz, 28 de agosto de 1992.

Alcalde Municipal